	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 1107

(**2.1 FEB 2022**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” Decreto 785 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004” Decreto 1083 de 2015, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, “Por el cual se fijan la escalas de viáticos”, y

CONSIDERANDO


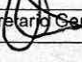
Que, se hace necesario que La Tesorera General del Municipio de Pitalito, DIANA MARIA CARRILLO CALDERON, se desplace a la ciudad de Bogotá los días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir al Seminario de Actualización Gestión efectiva de Presupuesto Público 2022 el cual se realizará en el Centro de Convenciones CAFAM Floresta, el cual tiene un costo por valor de **\$1.540.000**.

Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.


Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021 en el parágrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarles al empleado manutención y alojamiento.

Proyecto: Y. Daniela Vargas Hernández

Revisado por: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ – Secretario General
Firma: 	Firma: 
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

**Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO**

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y Acuerdo 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No. 5 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello menqua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Que en el presupuesto de la vigencia de 2022, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos y gasto de viaje, con cargo al CDP No. 2022000531 del 21 de Febrero 2022.


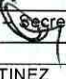
Por lo anterior expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese a la Tesorera General del Municipio de Pitalito, DIANA MARIA CARRILLO CALDERON, para que se desplace a la ciudad de Bogotá los día 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir al Seminario de Actualización Gestión efectiva de Presupuesto Público 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago anticipado a DIANA MARIA CARRILLO CALDERON, por concepto de viáticos equivalente a la suma de \$835.902 por tres (3) días pernoctados, la suma de \$139.317 por un (1) día sin pernoctar según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$693.060 por tiquetes aéreos Neiva - Bogotá ida y regreso y por pasaje terrestre Neiva – Pitalito el valor de \$60.000. La erogación total de la presente comisión es de **\$1.728.279.**

Proyecto: Y. Daniela Vargas Hernández

Revisado por: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ Secretario General
Firma: 	Firma: 
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

No. So. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTICULO TERCERO: Ordenar el pago correspondiente al Seminario de Actualización Gestión efectiva de Presupuesto Público 2022 por la suma de **\$1.540.000** IVA incluido, a nombre de **F&C CONSULTORES** según CDP No. 2022000523.

ARTÍCULO CUARTO: -INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.



ARTÍCULO QUINTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Y. Daniela Vargas Hernández	
Revisado por: Dra.  MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ – Secretario General 
Firma:	Firma:
Nombre: Dra. MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

V. Do. AL TEXTO JURÍDICO
 OFICINA JURÍDICA
 MUNICIPIO DE PITAITO

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000531

21/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	1,728,279.00
Total Disponibilidad:		1,728,279.00

OBJETO:

COMISIONAR A DIANA MARIA CARRILLO CALDERON, TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, PARA QUE SE DESPLACE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ LOS DÍAS 23, 24, 25 Y 26 DE FEBRERO 2021, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN GESTIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO PÚBLICO 2022, PARA ELLO SE RECONOCE VIÁTICOS QUE CORRESPONDEN A \$835.902 POR 3 DÍAS PERNOCTADOS, \$139.317 POR 1 DÍA SIN PERNOCTAR Y POR PASAJE TERRESTRE NEIVA- PITALITO \$60.000 Y TIQUETES AÉREOS A LA CIUDAD DE BOGOTÁ \$693.060

Son: UN MILLON SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA

Responsable: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 21 de Febrero 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalfas - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto:
Eje Estrategico:
Programa:
Meta de Producto:
Fecha de Registro:
Componente:
Meta de Resultado:
Cod. Banco de proyecto:
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion:
Fecha:

Funcionamiento e Inversion:

Table with 5 columns: RUBRO, FUENTE, VALOR, CANTIDAD CDP, NOMBRE DEL RUBRO. Row 1: 2.1.2.02.02.010 unidad ejecutora 1, 110103, \$ 1.728.279, \$ 1.728.279, Viaticos de los funcionarios en comisión libre de multas

OBJETO CONTRACTUAL

Comisionar a Diana Maria Carrillo Calderon, Tesorera General del Municipio de Pitalito, para que se desplace a la Ciudad de Bogota los dias 23, 24, 25 y 26 de Febrero 2021, con el fin de participar en Seminario de Actualización Gestion Efectiva Del Presupuesto Público 2022, para ello se reconoce viaticos que corresponden a \$835.902 por tres días pernctados, \$139.317 por un día sin pernctar y por pasaje terrestre Neiva - Pitalito el valor de \$60.000, tiquetes Aereos a la Ciudad de Bogota por valor de \$693.060 para un total de \$1.728.279.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$1.728.279 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Hacienda

RESPONSABLE: Kevin Yair Melo Hernandez

Ordenador del Gasto

Firma:
Nombres y Apellidos: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Alcalde Encargado

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 5:28 pm 21-02-2022

Nombre de quien recibe: DORVELLY PARRA TRUJILLO Firma de quien recibe: Adriana Fosero



MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000523

18/02/2022

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:325-Capacitacion UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 83117-Servicios de gestión de desarrollo empresarial FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	1,540,000.00
Total Disponibilidad:		1,540,000.00

OBJETO:

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN GESTIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO PÚBLICO 2022, LOS DÍAS 24 Y 25 DE FEBRERO 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Son: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA


Responsable: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 17/02/2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalias - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto:
Eje Estrategico:
Programa:
Meta de Producto:
Fecha de Registro:
Componente:
Meta de Resultado:
Cod. Banco de proyecto:
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion:
Fecha:

Funcionamiento e inversion:

Table with 5 columns: RUBRO, FUENTE, VALOR, CANTIDAD CDP, NOMBRE DEL RUBRO. Row 1: 2.1.2.02.02.008 AUX 325 und 01 cpc 83117, 110101, \$ 1,540,000, \$ 1,540,000, Capacitacion Decreto 1567 de 1998 - LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS

OBJETO CONTRACTUAL

Seminario de actualización gestión efectiva del presupuesto público 2022, los días 24 y 25 en la ciudad de Bogotá.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 1,540,000 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 1 mes

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HACIENDA

RESPONSABLE: KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Ordenador del Gasto

Firma:
Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: ALCALDE

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaría de Hacienda:

Fecha de recepción: 2:59pm 18-02-2022

Nombre de quien recibe: Firma de quien recibe: Adriana Lopez



Transacción exitosa

Gracias por volar en SATENA

Estatus de transacción

Exitoso ✓

Código de aprobación

6RJOOPY9X0

Información de la Reserva

Código de la reserva

PGEFBM

Pasajero(s)

DIANA MARIA CARRILLO CALDERON

Fecha de reserva

21-FEB-22

Total abonado

COP 368.860,00

Información de pago

		Tarifa Neta	\$ 272.000
Concepto:	BOG-NVA	Cargo Administrativo	\$ 20.000
Medio de pago:	MASTER	Tasa Aeroportuaría	\$ 17.600
Autorización:	X00429	IVA*	\$ 14.600
		TOTAL	\$ 324.200

Documento equivalente a factura según decreto 2559 del 6 de Julio de 2007 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 358 del 5 de Marzo 2021 Artículo 1.6.1.4.6 punto 5 REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 012635 DE 2018 SOMOS AGENTES DE RETENCION AL REGIMEN COMUN DE IVA E ICA.

Por favor abstenerse de efectuar retención en la fuente en la compra de tiquetes de transporte Aéreos, Artículo 1.2.4.4.6, Decreto 1625 de 2016

*IVA: El valor del IVA se calcula sobre la tarifa neta + el cargo administrativo. Grandes contribuyentes SHD Res. DDI-032117 Oct. 25/2019

Atención Pasajeros: Los vuelos desde y hacia **Bogotá** son operados desde el **Aeropuerto Internacional El Dorado - T2**

¡Vuela seguro y tranquilo! Infórmate de nuestros protocolos de bioseguridad en :
<https://www.easyfly.com.co/vuelafacil>

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Tarifas EASYPASS (V, I, R). Tarifas EASYPASS (V, I, R). Reembolso: No aplica excepto si hay incumplimiento por parte de la aerolínea o por fuerza mayor, se reembolsara a la tiquetera para ser usado posteriormente. Retracto: De conformidad con la Ley 1480 (Ley del Consumidor), en el evento que el USUARIO realice la compra del EASYPASS en canales no tradicionales como Call Centers y en la página web, éste tendrá derecho a retractarse de su compra bajo las siguientes condiciones: (i) El término máximo para ejercer el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles contados desde la compra del EASYPASS y (ii) el uso del primer trayecto no deberá ejecutarse antes de cinco (5) días hábiles a la fecha de vuelo (Se debe dar cumplimiento a ambas condiciones, no excluyentes entre ellas). Cambios en el tiquete: NO Aplica. Excepto si hay incumplimiento por parte de la aerolínea o por fuerza mayor. La corrección de error en nombre, apellidos y número de identificación no tendrá costo, siempre y cuando se trate de la misma persona. En caso de que la corrección de lugar a un cambio de pasajero aplica las restricciones de la tarifa. Equipaje permitido: 23 kilos en bodega y un bolso de mano de hasta 10 kilos cuyas dimensiones no deben superar 30X20X20 cm. Cada kilo extra de equipaje tiene un costo de 5.600 pesos colombianos. La aerolínea no garantiza el traslado del

22.02.2022
12:00:17

EASYFLY

.COM.CO

NIT. 900088915-7

e-Ticket

Código de reserva: DGUEAB

Número de tiquete: 2460231290199

Tiquete electrónico

Gracias por viajar con EASYFLY

Recuerda que puedes presentar este documento de forma digital o impreso. No olvide presentarse dos horas antes del vuelo con su documento de identidad en el mostrador EASYFLY del aeropuerto de salida.

Pasajero

Nombre del pasajero:	CARRILLO/DIANA	Número de tiquete:	2460231290199
Número de documento:	1083873131	Fecha de expedición:	21/02/2022

Itinerario

Trayecto

No. Vuelo	Origen	Destino	Salida	Llegada	Reserva de silla	Equipaje permitido	Tarifa
9042	Bogotá, BOG, B Terminal Puente Aéreo T2	Nelva, NVA, Bel Salas	7:00 a.m. Sába. 26 Febrero 2022	8:00 a.m. Sába. 26 Febrero 2022		15	Económica / K

* A partir del 6 de diciembre toda nuestra operación desde y hacia Bogotá, volverá a ser operado desde el Puente Aéreo (T2). El pasajero debe presentarse 2 hora antes al vuelo.